



MAR DEL PLATA, 03 JUN 2019

VISTO el expediente N° 7-1972/17, por el cual el Departamento de Filosofía solicita la tramitación de un llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple, Área: Teoría del Conocimiento, con funciones docentes en la asignatura “Gnoseología”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02, se glosa la propuesta presentada por el Departamento de Filosofía, con la integración de la Comisión Asesora.

Que, a fojas 03/08, se glosan los currículos, abreviados, de la Doctora Diana Helena Maffia y del Doctor Héctor Alberto Moretti, en calidad de miembros docentes titulares de la referida comisión.

Que, a fojas 24 vuelta, el Departamento Concursos informa que los miembros propuestos para la integración de la Comisión Asesora cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros 690/93 (Régimen de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones) y que el orden de prelación asignado para el presente llamado a concurso, es el 1798.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 650/18 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 07, de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el llamado a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple, en el Área Teoría del Conocimiento (Departamento de Filosofía), con funciones docentes en la asignatura “Gnoseología” y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento, y se conforma la Comisión Asesora que intervendrá en su sustitución.

Que, a fojas 40/42, se glosa el pedido de recusación formulado por la Profesora Sonia López, contra el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, miembro docente titular de la Comisión Asesora designada por Ordenanza de Consejo Académico N° 650/18, por considerarse comprendida en las causales previstas en el artículo 31, incisos e), g) y h) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, a fojas 46, el Departamento Concursos dispone el traslado de las presentes actuaciones al jurado recusado, para formular su descargo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, a fojas 47/49, el Doctor Manuel Eduardo Comesaña presenta descargo.

Que, a fojas 52, la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda, por dictamen de mayoría, no aceptar la recusación presentada, por considerar que no se ajusta a las causales previstas en la normativa vigente.



Que, en la Sesión N° 17, de fecha 15 de mayo de 2019, el Consejo Académico resuelve rechazar la recusación presentada, por no ajustarse a las causales previstas en la normativa vigente, citada "ut supra".

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la **recusación** presentada por la **Profesora Sonia Silvana LÓPEZ** (DNI N° 27.826.944), contra el **Doctor Manuel Eduardo COMESAÑA** (DNI N° 4.633.770), en calidad de miembro docente titular de la Comisión Asesora designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 650/18, para intervenir en la sustanciación del CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO** (Departamento de Filosofía), con funciones docentes en la asignatura "GNOSEOLOGÍA", y extensión de funciones en otra asignatura a designar por el Departamento, por considerar que la misma no se ajusta a las causales previstas en el artículo 31° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1334



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES